



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE159247 Proc #: 2495311 Fecha: 21-12-2012
Tercero: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 02642

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto 1608 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Mediante radicado 2012ER152923, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Doctor **LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.998.512, en su calidad de Director General del **Jardín Botánico José Celestino Mutis**, solicitó ante la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, un permiso temporal de exhibición de fauna silvestre viva en el marco del evento **“Exhibición Temporal de Mariposas Vivas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis”**, que se desarrollará entre el 21 de diciembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 19 de diciembre de 2012, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, expidió el requerimiento 2012EE157862, dirigido al Doctor **LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.998.512, en su calidad de Director General del **Jardín Botánico José Celestino Mutis**, toda vez que revisada la documentación aportada en la solicitud del permiso temporal de aprovechamiento de fauna silvestre viva, se encontró que hacían falta algunos documentos y frente al concepto técnico se debían completar algunos aspectos de tipo técnico necesarios para dar inicio al trámite administrativo.

El día 21 de diciembre de 2012, mediante radicado 2012ER158976 se allegaron los documentos y los aspectos de tipo técnico correspondientes al Documento Técnico según los términos de referencia indicados, por lo que una vez revisado y verificado lo anterior, esta Subdirección procederá a ordenar el inicio del trámite administrativo correspondiente para el permiso temporal de aprovechamiento de fauna silvestre viva en el marco del evento **“Exhibición Temporal de Mariposas Vivas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis”**, que se desarrollará entre el 21 de diciembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C., solicitado por el Doctor **LUIS OLMEDO**



AUTO No. 02642

MARTINEZ ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.998.512, en su calidad de Director General del **Jardín Botánico José Celestino Mutis**.

COMPETENCIA

Según el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental según lo normado por el literal a) de su artículo 2º *"expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental"*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8º de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra-legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. La obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

AUTO No. 02642

Por lo que, el Decreto 1608 de 1978, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia el recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2º del artículo tercero del precitado decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por “*aprovechamiento*”, las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, la comercialización y bodegaje de especímenes de fauna silvestre. Igualmente su artículo 31 reglamenta el aprovechamiento, amparando esta actividad mediante instrumentos jurídicos administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias. Así mismo se dispone en el artículo 196 del mismo Decreto, la exigencia como requisito de la solicitud de trámite y el otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres, solamente para los especímenes que se indican en éste, así como su duración y validez por una sola vez.

Finalmente en concordancia con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

De lo anteriormente expuesto y de conformidad con la documentación aportada por el Doctor **LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.998.512, en su calidad de Director General del **Jardín Botánico José Celestino Mutis**, para adelantar el trámite administrativo correspondiente al permiso de aprovechamiento de fauna silvestre viva, en el marco del evento “*Exhibición Temporal de Mariposas Vivas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis*”, que se desarrollará entre el 21 de diciembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C., se procederá a dar inicio al trámite administrativo correspondiente.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental del permiso temporal para la exhibición de especímenes vivos de la fauna silvestre, en el marco del evento “*Exhibición Temporal de Mariposas Vivas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis*”, que se desarrollará entre el 21 de diciembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C., a favor de la Entidad Descentralizada **Jardín Botánico José Celestino Mutis** representada por el Doctor **LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.998.512, en su calidad de Director General del **Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá**.

AUTO No. 02642

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Doctor **LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.998.512, en su calidad de Director General del **Jardín Botánico José Celestino Mutis**, a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Avenida Calle 63 No. 68-95, en la ciudad de Bogotá.

Parágrafo: El expediente No. **SDA 04-2010-2550**, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de diciembre del 2012

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

Ana Maria Villegas Ramirez	C.C: 10692569 58	T.P:	CPS: CONTRAT O # 687 de 2012	FECHA EJECUCION:	21/12/2012
----------------------------	---------------------	------	------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRAT O 967 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/12/2012
----------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	21/12/2012
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2012 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente el
contenido de Sup # 2642 Dic/12 a señor(a)
LUIS OLHEDO MARTINEZ en su calidad
de DIRECTOR GENERAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 12'998.512 de
PAZTO (NAZ), P. No. del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: AY CI 03 68-97
Teléfono (s): 4377060

QUIEN NOTIFICA: [Signature]